

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE RÍO HONDO
DEPARTAMENTO DE ZACAPA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor
Alex Geovani Sosa Marín
Alcalde Municipal
Municipalidad de Río Hondo
Departamento de Zacapa

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE RÍO HONDO
DEPARTAMENTO DE ZACAPA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	7
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	9
5.2.6 Transferencias	9
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	9
5.3 Estados Financieros	10
5.3.1 Balance General	10
5.3.2 Estado de Resultados	11



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	13
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	21
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	21
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	26
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	36
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	36
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	37
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	38
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor
Alex Geovani Sosa Marín
Alcalde Municipal
Municipalidad de Río Hondo
Departamento de Zacapa

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0322-2014 de fecha 17 de septiembre de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Río Hondo, del Departamento de Zacapa, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Río Hondo, del Departamento de Zacapa, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Atraso en la Rendición de Cuentas
2. Falta de Control Interno
3. Depósitos no realizados inmediatamente



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior
2. Incumplimiento a la Ley de Contrataciones
3. Contrato que contraviene disposiciones legales

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. German Antonio Bautista Moreira (Coordinador) y Lic. Carlos Roberto Sum Coyoy (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. GERMAN ANTONIO BAUTISTA MOREIRA
Coordinador Independiente

Lic. CARLOS ROBERTO SUM COYOY
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0322-2014 de fecha 17 de septiembre de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos (Fondo Común), Tierras y Terrenos, Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común, Proyectos de Inversión Social; Gastos de Personal a Pagar, Préstamos Internos de Largo Plazo, Documentos a Pagar a Largo Plazo y Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Impuestos Directos, Tasas, y Transferencias Corrientes del Sector Público; y del área de gastos, las cuentas: Remuneraciones, Depreciación y Amortización e Intereses y Comisiones.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector



Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 11 Mejoramiento de las Condiciones de Salud y Ambiente, 13 Desarrollo Comunitario, 14 Red Vial, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 100 Servicios no Personales y 300 Propiedad Planta Equipo e Intangible.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 1112 Bancos (Fondo Común), presenta disponibilidades por un valor de Q792,014.64, integrado por dos cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Río Hondo (pagadora) y una Cuenta Receptora, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2014.

Propiedad, Planta y Equipo (neto)

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 1230 Propiedad, Planta y Equipo (neto), presenta un saldo de Q20,803,902.59, el cual se integra por las subcuentas



siguientes: 1231 Propiedad y Planta en Operación por un valor de Q5,645,088.64; 1232 Maquinaria y Equipo por un valor de Q1,744,743.67; 1233 Tierras y Terrenos por un valor de Q6,628,879.80; 1234 Construcciones en Proceso por un valor de Q6,599,180.90 y 1237 Otros Activos Fijos por un valor de Q186,009.58, los saldos de las cuentas según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.

Activo Intangible

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 1241 Activo Intangible Bruto, presenta un saldo de Q7,336,156.20. En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para Proyectos de Inversión Social, que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector. Dichos proyectos se detallan en el anexo del presente informe.

PASIVO

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 2113, Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por valor de Q57,639.13, el cual esta integrado por las subcuentas siguientes: 118 Plan de Prestaciones del Empleado Municipal por Q42,903.29; 201 Cuota Laboral IGSS por Q13,919.17; 202 Prima de Fianza por Q90.32; 206 ISR en relacion de Dependencia por Q81.35 y 211 Retenciones Judiciales por Q645.00. La entidad reportó que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, efectuó los pagos al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en concepto de cuotas patronales y laborales, de los cuales los responsables cuentan con la documentación que respaldan los mismos.

Préstamos Internos de Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q3,470,442.36, en concepto de préstamos con las siguientes entidades: Banco de Desarrollo Rural, S. A., por Q770,442.36 e INFOM por Q2,700,000.00.

Documentos a Pagar a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q4,857,813.49, de los cuales Q77,179.50 corresponden al convenio de pago No. 47-2013 JRAP, cuyo período de vigencia es del 14 de noviembre de 2013 al 14 de enero de 2016 y la cantidad de



Q4,780,633.99 corresponde a deuda con la empresa Proyectos de Eficiencia Energética, S. A., derivado de la suscripción del contrato Número 04-2014, con vigencia del 01 de junio de 2014 al 31 de mayo de 2018, por el Arrendamiento Forzoso con Opción de Compra de Lámparas de Alumbrado Público.

PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q93,439,577.72.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Impuestos Directos

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 5111 Impuestos Directos, presenta un saldo por el valor de Q707,413.24.

Tasas

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 5122 Tasas, presenta un saldo por el valor de Q2,022,888.94.

Transferencias Corrientes Recibidas

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, asciende a la cantidad de Q2,395,814.75.

Gastos

Remuneraciones

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 6111 Remuneraciones, asciende a la cantidad de Q2,993,533.09.



Depreciación y Amortización

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 6113 Depreciación y Amortización, asciende a la cantidad de Q8,704,853.13.

Intereses y Comisiones

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 6121 Intereses y Comisiones, ascienden a la cantidad de Q452,786.26.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2014, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 49-2013 de fecha 20 de noviembre de 2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q17,826,180.00, el cual tuvo una ampliación de Q 20,916,755.62, para un presupuesto vigente de Q38,742,935.62, ejecutándose la cantidad de Q29,821,386.45 (77%) en relación al presupuesto vigente, en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q988,069.70, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q2,518,020.16, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q73,091.50, 14 Ingresos de Operación Q262,930.00, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q 458,139.58, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q2,395,814.75, 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q18,625,320.76, 23 Disminución de Otros Activos Financieros, la cantidad de Q0.00 y 24 Endeudamiento, la cantidad de Q4,500,000.00. La Clase 17 es la más significativa, en virtud que representa un 62% de los ingresos percibidos.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q17,826,180.00, el cual tuvo una ampliación de Q20,916,755.62, para un presupuesto vigente de Q38,742,935.62, ejecutándose la cantidad de Q30,543,799.66 (79%) en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q4,000,688.14, 11 Mejoramiento de las Condiciones de Salud y Ambiente, la cantidad de Q5,983,827.89, 12 Gestión Educativa, la cantidad de Q900,545.97, 13 Desarrollo Comunitario, la cantidad de Q9,570,125.92, 14 Red Vial, la cantidad de



Q 5,741,582.00, 15 Servicio Social y Deportivo, la cantidad de Q1,157,194.02 y 99 Partidas no Asignables a otros Programas, la cantidad de Q3,189,835.72, el más importante con respecto al total ejecutado, es el programa 13 que representa un 31.% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2014, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 01-2015 de fecha 07 de enero de 2015.

Modificaciones Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q. 20,916,755.62 y transferencias por un valor de Q 5,285,902.36, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

5.2.3 Convenios

La entidad reporto que al 31 de diciembre de 2014, tiene un convenio vigente con el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, por el valor de Q77,179.50 identificado con el No. 47-2013 JRAP, cuya vigencia comprende del 14 noviembre de 2013 al 14 de enero de 2016.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Río Hondo, Departamento de Zacapa, reporto que durante el ejercicio 2014, no recibió donaciones.



5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de Río Hondo, Departamento de Zacapa, reporto que en el ejercicio fiscal 2014, gestiono un préstamo ante el Banco de Desarrollo Rural, S. A., por la cantidad de Q4,500,000.00, dicho préstamo fue otorgado con intermediación financiera del INFOM, para cubrir el financiamiento del proyecto: Mejoramiento Alumbrado Público, Municipio de Río Hondo, Zacapa.

5.2.6 Transferencias

Al 31 de diciembre de 2014, La Municipalidad de Río Hondo Departamento de Zacapa, otorgó Transferencias Corrientes al Sector Privado, por un valor de Q245,255.23 y al Sector Público, por un valor de Q13,500.00; también otorgo Transferencias de Capital al Sector Privado por un valor de Q1,048,542.50.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los siguientes concursos: 15 concursos adjudicados, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2014.

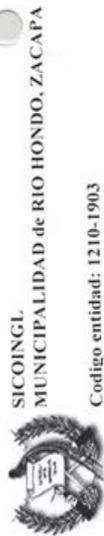
Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



5.3 Estados Financieros

5.3.1 Balance General



Página: 1 de 1
 Fecha: 30/12/2014
 Hora: 01:44:12 p
 R00815398.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2014

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	792,014.64	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	57,639.13
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	792,014.64	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	57,639.13
1130 ACTIVO EXIGIBLE	1,078,840.75	2150 FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA	25,000.00
1133 Anticipos		2152 Fondos en Garantía	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	1,078,840.75	Total de FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA	25,000.00
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1,870,855.39	Total de PASIVO CORRIENTE	82,639.13
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	5,645,088.64	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	3,470,442.36
1231 Propiedad y Planta en Operación		2232 Préstamos Internos de Largo Plazo	
1232 Maquinaria y Equipo	1,744,743.67	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	3,470,442.36
1233 Tierras y Terrenos	6,628,879.80	2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	4,857,813.49
1234 Construcciones en Proceso	6,592,180.90	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	
1237 Otros Activos Fijos	186,099.58	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	4,857,813.49
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	20,203,902.59	Total de PASIVO NO CORRIENTE	8,328,255.85
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total de PASIVO	8,410,894.98
1241 Activo Intangible Bruto	7,236,156.20	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de ACTIVO INTANGIBLE	7,236,156.20	3100 Patrimonio Neto	
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	28,140,058.79	3110 Patrimonio Municipal	-19,857,152.15
Total de ACTIVO	30,010,914.18	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-51,982,406.37
Total de ACTIVO	30,010,914.18	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	93,439,577.72
Total de ACTIVO	30,010,914.18	Total de Patrimonio Municipal	21,600,019.20
Total de ACTIVO	30,010,914.18	Total de PATRIMONIO NETO	21,600,019.20
Total de ACTIVO	30,010,914.18	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	21,600,019.20
Total de ACTIVO	30,010,914.18	Total Pasivo + Patrimonio	30,010,914.18

P.C. Julio Armando de Paz-Mario
 Director Afm

T.A.E. Alex Geovani Sosa Marin
 Alcalde Municipal



5.3.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de RIO HONDO, ZACAPA
Codigo entidad: 1210-1903

Página: Página 1 de 1
Fecha: 30/12/2014
Hora: 12:33:16p
R00815271.rpt

Estado Resultados
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Del:01/01/2014 al 31/12/2014

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	6,696,065.69
5100	INGRESOS CORRIENTES	6,696,065.69
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	988,069.70
5111	Impuestos Directos	707,413.24
5112	Impuestos Indirectos	280,656.46
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,518,020.16
5122	Tasas	2,022,888.94
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	28,000.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	467,131.22
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	336,021.50
5141	Venta de Bienes	1,735.00
5142	Venta de Servicios	334,286.50
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	458,139.58
5161	Intereses	314,639.58
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	143,500.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,395,814.75
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,395,814.75
6000	GASTOS	26,553,217.84
6100	GASTOS CORRIENTES	26,553,217.84
6110	GASTOS DE CONSUMO	12,138,718.54
6111	Remuneraciones	2,993,533.09
6112	Bienes y Servicios	440,332.32
6113	Depreciación y Amortización	8,704,853.13
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	452,786.26
6121	Intereses y Comisiones	452,786.26
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	12,654,415.31
6142	Otras Pérdidas	12,654,415.31
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	258,755.23
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	245,255.23
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	13,500.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,048,542.50
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	1,048,542.50
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-19,857,152.15



Carlos Mauricio Díaz Velásquez
Auditor Interno Municipal

T.A.E. Alex Geovani Sosa Marín
Alcalde Municipal



P.C. Julio Armando de Paz Mochi
Director Afim



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA
PBX: 7961 8585
E-mai munirio1@yahoo.es



MUNICIPALIDAD DE: RIO HONDO DEPARTAMENTO DE ZACAPA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	17,826,180.00	20,916,755.62	38,742,935.62	29,821,386.45
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	802,850.00	0.00	802,850.00	988,069.70
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,230,890.00	1,631,257.90	4,862,147.90	2,518,020.16
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	155,420.00	0.00	155,420.00	73,091.50
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	240,860.00	0.00	240,860.00	262,930.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	124,430.00	143,500.00	267,930.00	458,139.58
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,232,440.00	199,763.96	2,432,203.96	2,395,814.75
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11,039,290.00	11,898,490.19	22,937,780.19	18,625,320.76
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	2,543,743.57	2,543,743.57	
24	ENDEUDAMIENTO		4,500,000.00	4,500,000.00	4,500,000.00
	CÓDIGO PROGRAMA				
	EGRESOS	17,826,180.00	20,916,755.62	38,742,935.62	30,543,799.66
1	ACTIVIDADES CENTRALES	3,864,029.45	249,679.03	4,113,708.48	4,000,688.14
11	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD Y AMBIENTE	6,275,243.03	3,732,686.56	10,007,929.59	5,983,827.89
12	GESTIÓN EDUCATIVA	919,887.47	150,136.85	1,070,024.32	900,545.97
13	DESARROLLO COMUNITARIO	2,123,316.68	8,849,767.27	10,973,083.95	9,570,125.92
14	RED VIAL	143,800.00	7,203,722.90	7,347,522.90	5,741,582.00
15	SERVICIO SOCIAL Y DEPORTIVO	681,192.82	483,901.01	1,165,093.83	1,157,194.02
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	3,818,710.55	246,862.00	4,065,572.55	3,189,835.72
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				-722,413.21

RESUMEN
INGRESOS PERCIBIDOS
EGRESOS EJECUTADOS
superavit/deficit presupuestario

29,821,386.45
30,543,799.66
-722,413.21

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Río Hondo del Departamento de Zacapa, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2014, un Déficit Presupuestario de Setecientos veintidos mil cuatrocientos trece y 21/100.

f) 
Julio Armando de Paz Mahín
Director AFIM

f) 
Alex Geovani Sosa María
Alcalde Municipal

f) 
Carlos Medina Díaz Velasco
Auditor Interno Municipal

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente



5.3.4 Notas a los Estados Financieros



MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA
PBX: 7961 8585
E-mai munirio1@yahoo.es



NOTA No. 1 BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 2 UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Río Hondo, Zacapa, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3 PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4 BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5 PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2009 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

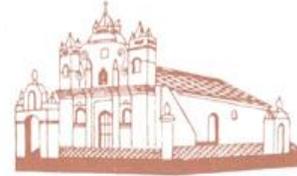
Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA
 PBX: 7961 8585
 E-mai munirio1@yahoo.es



NOTA No. 6

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Banco De Desarrollo Rural, la que está conformada por el fondo común. Al 31 de Diciembre el saldo de la cuenta bancos ascendió a Q. 792,014.64; dicho monto corresponde en su totalidad al fondo común. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE DE LA CTA.	SALDO
Banco de Desarrollo Rural	3241004249	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Río Hondo	Q. 792,014.64
TOTAL			Q.792,014.64

NOTA NO. 7

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

DESCRIPCION	VALOR	OBSERVACIONES
Anticipo a la Constructora "Proyectos y Servicios de Oriente, S. A." Nit: 63782901 "Implementación Programas de Huertos Familiares Para Hambre Cero, Varias Comunidades, Río Hondo, Zacapa" Contrato 19-2013. Expediente No. 59	Q.22,320.00	Pendiente de pago para el año 2015 el 24.80%.
Anticipo al contratista Marlon Vinicio Marin Vargas con número de nit: 7874367 del Proyecto: "Mejoramiento Sistema de Agua Potable Caserío Agua Caliente, Río Hondo, Zacapa" Contrato No. 08-2014 Expediente No. 74	Q.174,000.00	Pendiente de Pago para el año 2014 el 100%.
Anticipo al contratista Marlon Vinicio Marin Vargas con número de Nit: 7874367 del proyecto: "Mejoramiento Sistema de Agua Potable Aldea Jumuzna, Río Hondo, Zacapa". Contrato No.	Q.161,900.00	Pendiente de pago para el año 2014 el 100%.

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA
 PBX: 7961 8585
 E-mai munirio1@yahoo.es



09-2014, Expediente No. 75		
Anticipo al contratista Marlon Vinicio Marin Vargas con número de Nit: 7874367 del proyecto: "Mejoramiento Sistema de Agua Potable Aldea Pasabien, Río Hondo, Zacapa" Contrato No. 04-2014, Expediente No. 71	Q.81,864.00	Pendiente de pago para el año 2014 el 100%.
Anticipo al contratista Marlon Vinicio Marin Vargas con número de Nit: 7874367 del Proyecto: "Mejoramiento Calle Hacia El Cementerio Comunal, Aldea Jones, Río Hondo, Zacapa" Contrato No. 06-2014	Q.78,960.00	Pendiente de Pago para el año 2014 el 100%.
Anticipo al contratista Marlon Vinicio Marin Vargas con número de Nit: 7874367 del Proyecto: "Mejoramiento Calle Sector La Iglesia Aldea Monte Grande, Río Hondo, Zacapa" Contrato No. 07-2014. Expediente No. 73	Q.79,346.00	Pendiente de pago para el año 2014 el 100%.
Anticipo al contratista Mario Adolfo Meléndez Vélez con número de Nit: 3398390 del Proyecto: "Mejoramiento Escuela Primaria (Techo) Aldea Jesús María, Río Hondo, Zacapa" Contrato No. 12-2014, Expediente No. 78	Q.30,392.00	Pendiente de pago para el año 2014 el 100%.
Anticipo al contratista Mario Adolfo Meléndez Vélez con número de Nit: 3398390 del Proyecto: "Reposición Tanque de Mampostería Aldea Llano Largo, Río Hondo, Zacapa" Contrato No. 11-2014. Expediente No. 76	Q.44,160.00	Pendiente de pago para el año 2014 el 100%.
Anticipo a la Constructora: "Proyectos y Capacitaciones" Nit: 27842312 Cristian Leonardo Sosa Alvarez del Proyecto: "Construcción Centro de Atención Integral Para Mujeres	Q.59,852.57	Pendiente de pago para el año 2014 el 100%.

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA
 PBX: 7961 8585
 E-mai munirio1@yahoo.es



Sobrevivientes de Violencia Fase IV (Incluye Equipamiento), Cabecera Municipal, Río Hondo, Zacapa" Contrato No. 15-2014, Expediente No. 79		
Anticipo a la Constructora: "Constructora La Carreta" Nit: 3398390 Mario Adolfo Meléndez Vélez del Proyecto: "Mejoramiento Vivienda (Techo y Piso Mínimo), Varias Comunidades, Río Hondo, Zacapa" Contrato No. 13-2014.	Q.119,538.00	Pendiente de pago para el año 2014 el 100%.
Anticipo a la Constructora: "Comercializadora del Atlántico" Nit: 57894604 Elsa Onoria Chacón Marín del Proyecto: "Mejoramiento Calle Tercer Ingreso Fase II, Aldea La Palma, Río Hondo, Zacapa" Contrato No. 14-2014, Exp. No. 81	Q.140,148.18	Pendiente de pago para el año 2014 el 100%.
Anticipo al Constructor José Abraham Morales Vargas Nit: 9801391 del Proyecto: "Mejoramiento Sistema de Agua Potable Aldea El Rosario, Río Hondo, Zacapa" Contrato No. 03-2014.	Q.86,360.00	Pendiente de pago para el año 2014 el 12.70%.
TOTAL	Q.1,078,840.75	

NOTA No. 8

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q. 20,803,902.59** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone mas adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q.6,599,180.90 las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por Q. 6,465,830.90 y Construcciones en Proceso de Uso no Común por Q. 133,350.00.-

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA
 PBX: 7961 8585
 E-mai munirio1@yahoo.es



CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231 1 0	Edificios e Instalaciones	Q. 5,645,088.64
1232 1 0	Maquinaria y Equipo de Producción	Q.44,781.95
1232 2 0	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q.55,800.00
1232 3 0	De Oficina y Muebles	Q.491,307.82
1232 5 0	Educacional, Cultural y Recreativo	Q.222,835.00
1232 6 0	De transporte	Q.864,524.42
1232 7 0	De comunicaciones	Q.65,494.48
1233 0 0	Tierras y Terrenos	Q.6,628,879.80
1234 1 0	Construcciones en Proceso de Bienes de uso Común	Q.6,465,830.90
1234 2 0	Construcciones en Proceso de Bienes de uso no Común	Q.133,350.00
1237 0 0	Otros Activos Fijos	Q.186,009.58
1238 0 0	Bienes de Uso Común	Q.0.00
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Q.20,803,902.59

CUADRO COMPARATIVO Propiedad, Planta y Equipo-Balance General Libro de Inventario Físico

	SICOIN GL	LIBRO FISICO
TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2014		Q.14,206,698.69
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2014	Q.20,803,902.59	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	(Q.6,599,180.90)	
(-) Bienes de Uso Común	(Q.0.00)	
Otros Activos (Licencia de Office 1241 1)	Q.1,977.00	
SUMAS IGUALES	Q.14,206,698.69	Q.14,206,698.69

NOTA No. 09

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de preinversión tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, compra de licencias por Software. Esta cuenta asciende a un monto de Q. 7,336,156.20.-

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA
 PBX: 7961 8585
 E-mai munirio1@yahoo.es



NOTA No. 10

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas en el mes de Diciembre 2014 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

CODIGO RETENCION	DESCRIPCION	VALOR
102	Banco de Los Trabajadores	Q.0.00
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.	Q.42,903.29
122	Impuesto del Timbre y Papel Sellado	Q.0.00
201	Cuota laboral IGSS	Q.13,919.17
202	Prima de Fianza	Q.90.32
205	ISR Sobre Dietas	Q.00
206	ISR S/relación de Dependencia	Q.81.35
211	Retenciones Judiciales	Q.645.00
	TOTAL DE RETENCIONES LABORALES	Q.57,639.13

NOTA NO. 11

FONDOS EN GARANTIA (Cuenta Contable 2152)

Registra los recursos que los usuarios pagaron en la tesorería municipal como garantía por el alquiler del salón de usos múltiples, parque central y el balneario Municipal. Las condiciones de la garantía establecen que si no hubiera daños y perjuicios a las instalaciones se procede a devolver a los usuarios el depósito que corresponda.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	VALOR
LOTIFICACION VILLAS DE DON TOÑO	Q.25,000.00

NOTA No. 12

DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2230)

Esta cuenta está integrada por dos créditos uno se prestó en Banrural el cual se realizó para compra de un terreno para Construcción de Escuela Oficial Rural Mixta de Aldea Nuevo Sunzapote por un monto de Q.2,085,172.60 adeudándose al 31 de Diciembre de 2014 la cantidad de **Q.770,442.36** y el segundo se prestó en el INFOM para el proyecto de Mejoramiento del Alumbrado Público del Municipio de Río Hondo por un monto de Q.4,500,000.00 adeudándose al 31 de Diciembre de 2014 la cantidad de **Q.2,700,000.00.-**

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA
 PBX: 7961 8585
 E-mai munirio1@yahoo.es



NOTA No. 13

DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2220)

Esta cuenta está integrada por dos convenio de pago uno con el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal identificado con el No. 47-2013 JRAP. Dicho convenio tiene una duración del 14-11-2013 al 14-01-2016 adeudándose al 31 de Diciembre de 2014 la cantidad de **Q.77,179.50** y el otro convenio con la empresa "Proyectos de Eficiencia Energética, Sociedad Anónima identificado con el No. 04-2014 el cual consiste en el Arrendamiento Forzoso con opción de compra de lámparas de Alumbrado Público. Dicho convenio tiene una duración del 01-06-2014 al 31-05-2018 adeudándose al 31 de Diciembre de 2014 la cantidad de **Q.4,780,633.99.-**

NOTA No. 14

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de **Q.93,439,577.72.-**

NOTA No. 15

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2014; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un ahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados acumulados de años anteriores	- Q.51,982,406.37
Resultados del ejercicio	-Q.19,857,152.15
Resultados acumulados	- Q.71,839,558.52

NOTA 16

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q. 6,696,065.69.-**

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA
 PBX: 7961 8585
 E-mai munirio1@yahoo.es



NOTA 17

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. **26,553,217.84.-**


 P.C. Julio Armando de Paz Marín
 Director Afim




 T.A.E. Alex Georavi Sosa Marín
 Alcalde Municipal


 Lic. Carlos Mauricio Díaz Velásquez
 Auditor Interno Municipal



Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

En la Evaluación de la cuenta 1112 Bancos, se evidenció que el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no realizó oportunamente la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes, ya que fueron rendidas de la siguiente manera: febrero se rindió el 12 de marzo, mayo se rindió el 09 de junio, julio se rindió el 07 de octubre, agosto se rindió el 17 de septiembre, diciembre se rindió el 02 de febrero de 2015. Lo que evidencia que la rendición de cuenta fue realizada extemporáneamente.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-37-06, del Subcontralor de Probidad encargado del despacho de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Carácter Técnico y de Aplicación Obligatoria, para la Rendición de Cuentas de las Municipalidades de la República y sus Empresas. Artículo 1. Rendición de Cuentas. Inciso e) Indica: "La rendición de cuentas electrónica mensual, será presentada directamente a la Contraloría, en las oficinas centrales para las entidades radicadas en el departamento de Guatemala y en sus Delegaciones Departamentales para las demás entidades radicadas en el interior de la República, en las cuales se extenderán las correspondientes constancias de recepción." Artículo 2. Plazos, períodos y contenido de la información. Indica: "Todas las municipalidades y sus empresas deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: III En los primeros cinco días hábiles de cada mes. literal c) Indica: Para las municipalidades que operen el Sistema de Contabilidad Integrada en modalidad Web (SICOINWEB), deberán entregar su información en la Caja Consolidada (Reporte PGRITO1) y Caja de Movimiento Diario (Reporte PGRITO2), generada por el sistema en forma electrónica en un medio magnético u óptico."



Causa

Incumplimiento a la Normativa legal vigente por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no efectuar la rendición de cuentas en los plazos establecidos para este requisito evidenciando falta de control y supervisión.

Efecto

La falta de Rendición de Cuentas no permite a la Población y a la Contraloría General de Cuentas disponga de información oportuna, para medir el nivel de transparencia en el gasto publico.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM -, para que cumpla con las rendiciones de cuentas en los plazos establecidos.

Comentario de los Responsables

De acuerdo al oficio No. 38-2015 Ref . AGSM /ergb srio de fecha quince de abril de dos mil quince, los responsables manifiestan : "En este aspecto cabe recordar que el personal del área financiera de la Municipalidad de Río Hondo, es necesario y que en algunas oportunidades el exceso de trabajo y de compromisos, no permiten ser exactamente puntuales, sin embargo se girarán las instrucciones correspondientes para que la entrega de informes se considere prioridad numero uno."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que el comentario de los responsables, no desvanece el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ALEX GEOVANI SOSA MARIN	14,700.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JULIO ARMANDO DE PAZ MARIN	7,590.00
Total		Q. 22,290.00



Hallazgo No. 2

Falta de Control Interno

Condición

En la evaluación del Plan Anual de Auditoría, se determinó que la persona que tiene contratada como auditor interno de la municipalidad, no llevo a cabo las actividades conforme están establecidas en el mismo, de tal manera que no efectuó revisión a la conformación de expedientes de obras, no practicó arqueos sorpresivos, tampoco evaluó renglones presupuestarios.

Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 6. Aplicación del Control Gubernamental. Establece: "La Contraloría General de Cuentas normara lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñara e implementara un sistema de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente ley."

Causa

Incumplimiento a la normativa establecida por parte del Concejo Municipal, al no seleccionar adecuadamente a la persona que debe ocupar el cargo de Auditor Interno Municipal.

Efecto

Las actividades establecidas en el Plan Anual de Auditoría no se llegan a concretar derivado al incumplimiento por parte del auditor interno quien no vela por que sus actividades se concreten conforme al plan.

Recomendación

El concejo y Alcalde Municipal, deben procurar que cuando se nombre al auditor interno, se elija la persona mas idónea al cargo, para que se de apoyo a gestión municipal.

Comentario de los Responsables

De acuerdo al oficio No. 38-2015 Ref. AGSM/ergb srio de fecha quince de abril de dos mil quince, los responsables manifiestan: "En este aspecto las autoridades



Municipales nos comprometemos a efectuar las recomendaciones correspondientes al Auditor Interno y de continuar con las irregularidades se efectuarán las acciones correctivas necesarias."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que el comentario de los responsables, no desvanece el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ALEX GEOVANI SOSA MARIN	29,400.00
CONCEJAL I	ELMER ALBERTO PADILLA MORALES	45,606.80
CONCEJAL II	JORGE ABEL MANSILLA RODAS	45,606.80
CONCEJAL III	EZEQUIEL (S.O.N.) SOSA CHACON	45,606.80
CONCEJAL IV	EDVIN EDUARDO CHACON CORDON	45,606.80
SINDICO I	MARCO TULIO CASTAÑEDA CABRERA	45,606.80
SINDICO II	SAUL ENRIQUE CASTRO NAVAS	45,606.80
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JULIO ARMANDO DE PAZ MARIN	15,180.00
Total		Q. 318,220.80

Hallazgo No. 3

Depósitos no realizados inmediatamente

Condición

En la Evaluación de la cuenta 1112 Bancos, se estableció que el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no efectuó los depósitos, de los fondos recaudados diariamente a la Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Río Hondo No. 3241004249, los cuales fueron recaudados y depositados en las siguientes fechas: se recaudo el 12 de marzo y se deposito el 24 de marzo por un valor de Q 904.00, se recaudo 11 de abril y se deposito el 22 de abril por un valor de Q 2,939.00, se recaudo el 06 de junio y se deposito el 23 de junio, por un valor de Q 1,563.75, se recaudo el 16 de julio y se deposito el 31 de julio por un valor de Q 3,000.00, se recaudo 01 de septiembre y se deposito el 11 de septiembre por un valor de Q 670.00, se recaudo el 30 de septiembre y se deposito el 17 de octubre por un valor de 4,381.00, se recaudo 01 de octubre y se deposito el 17 de octubre. dichos deposito suman un total de Q 13,709.75, los cuales fueron depositados fuera de tiempo.

Criterio

En Manual de Administración Financiera Integrada MAFIM, segunda versión



Modulo Tercero, 6.2.2. Depósitos Intactos de los Ingresos. "Los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado; En forma íntegra e intacta en la cuenta que la Municipalidad y sus Empresas tenga, aperturada en las instituciones financieras aprobada por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a más tardar, al día siguiente de dicho cierre."

Causa

Inexistencia de control y supervisión por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no darle seguimiento a la recaudación y al depósito de los ingresos diarios.

Efecto

Que la Municipalidad de Rio Hondo, Departamento de Zacapa, no pueda cumplir con los compromisos contraídos, por falta de recursos financieros disponibles en la cuenta bancaria.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que cumpla con la realización de los depósitos diariamente o a más tardar el día siguiente.

Comentario de los Responsables

De acuerdo al oficio No. 38-2015 Ref. AGSM/ergb srio de fecha quince de abril de dos mil quince, los responsables mainfiestan: "Dentro de los movimientos de efectivo, los receptores Municipales, se tropiezan con el problema de no contar con el cambio respectivo al momento de realizar un cobro, eso impide que los depositos monetarios se realicen inmediatamente; en pocas ocaciones se puede contar con efectivo para realizar las operaciones de cobro."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, porque el comentario de los responsables, no desvanece el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 17, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JULIO ARMANDO DE PAZ MARIN	15,180.00
Total		Q. 15,180.00



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior

Condición

De acuerdo al examen de auditoría realizado en el año 2013 se dejó recomendado lo siguiente: "El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que gestione la contratación de las pólizas de seguro que permitan proteger los activos municipales, susceptibles de ser asegurados."

Criterio

El Acuerdo Número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2, Seguimiento a informes emitidos por las demás Direcciones de Auditoría. Establece: "Cada una de las Direcciones y Subdirecciones de la Contraloría General de Cuentas que emita nombramientos para realizar auditorías, deberá darle seguimiento a las recomendaciones que consten en cada uno de los informes resultantes de los procesos de fiscalización."

Causa

Incumplimiento a la norma legal vigente por el Alcalde Municipal, relacionado con la adquisición de seguros para pólizas de protección de los activos fijos que así lo requieren

Efecto

Riesgo de pérdida, de destrucción de los bienes por casos fortuitos a los cuales están expuestos, los bienes al no contar con la cobertura de seguros para el resguardo de los mismos.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que gestione la contratación de las pólizas de seguro que permitan proteger los activos municipales, susceptibles a cualquier riesgo.

Comentario de los Responsables

De acuerdo al oficio No. 38-2015 Ref. AGSM/ergb srio de fecha quince de abril de



dos mil quince, los responsables manifiestan: "Al inicio de la presente administración (enero 2012), se contaba con los vehículos y maquinaria disponible en la Municipalidad de Río Hondo, demasiado usados, que no ameritaban un seguro, por aparte se girarán instrucciones de la DAFIM para que los vehículos o enseres que necesiten ser asegurados, sean contemplados en las partidas presupuestarias correspondientes."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido que el comentario de los responsables, no desvanece el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ALEX GEOVANI SOSA MARIN	3,675.00
CONCEJAL I	ELMER ALBERTO PADILLA MORALES	5,700.85
CONCEJAL II	JORGE ABEL MANSILLA RODAS	5,700.85
CONCEJAL III	EZEQUIEL (S.O.N.) SOSA CHACON	5,700.85
CONCEJAL IV	EDVIN EDUARDO CHACON CORDON	5,700.85
SINDICO I	MARCO TULIO CASTAÑEDA CABRERA	5,700.85
SINDICO II	SAUL ENRIQUE CASTRO NAVAS	5,700.85
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JULIO ARMANDO DE PAZ MARIN	1,897.50
Total		Q. 39,777.60

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones

Condición

Al evaluar el programa 13 “Desarrollo Comunitario”, se estableció que la municipalidad ejecutó el proyecto denominado “Mejoramiento Alumbrado Público, Municipio de Río Hondo, Zacapa”, según contrato número 02-2014 de fecha 24 de marzo de 2014, el cual fue realizado por la empresa Proyectos de Eficiencia Energética, S. A., por un valor de Q4,495,048.20 con el Impuesto al Valor Agregado y de Q4,013,435.89 sin el Impuesto al Valor Agregado. De la evaluación al expediente correspondiente al proyecto, se determinaron los incumplimientos siguientes: a) Falta de integración de la Junta de Licitación en forma adecuada como lo establece la Ley ; b) Falta de Especificaciones Generales, Técnicas, Disposiciones Especiales y Planos de Construcción; c) Publicaciones no efectuadas como lo establece la Ley; d) Falta del Acta de Liquidación; e) Falta del Acta de Aprobación de la Liquidación; f) Falta del Registro de Precalificado de Obra; y g) Falta del Finiquito Reciproco.



Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 11. Integración de la Junta de Licitación. Establece: “Se integrara con un número de cinco miembros, nombrados por la autoridad administrativa superior, de preferencia entre servidores públicos de la entidad contratante. Si la entidad no cuenta con personal idóneo, podrá nombrarse a servidores públicos de otras dependencias del Estado que tenga experiencia en la materia de que se trate. La junta tomara sus decisiones por mayoría del total de sus miembros, quienes no podrán abstenerse de votar, dejando constancia en acta de lo actuado. Artículo 20. Especificaciones Generales, Técnicas, Disposiciones Especiales y Planos de Construcción, establece: La autoridad superior velara porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y a las necesidades que motiven la contratación... Artículo 23. Publicaciones, establece: Las convocatorias a licitar se publicaran por lo menos dos veces en el Diario Oficial y dos veces en otro de mayor circulación, así como en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, dentro de un plazo no mayor de quince (15) días hábiles entre ambas publicaciones. Entre la última publicación y el día fijado para la presentación y recepción de ofertas, deberá mediar un plazo no menor de cuarenta (40) días... Artículo 56. Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista... Artículo 57. Aprobación de la Liquidación. La Comisión deberá practicar la liquidación, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra... Registro de Precalificados de Obras. Adscrito al Ministerio de Comunicaciones, Transportes y Obras Públicas, funciona el Registro de Precalificados de Obras, en el que serán inscritos los interesados atendiendo a la especialidad, experiencia y capacidad financiera en figurar en dicho registro.”. El Acuerdo Gubernativo Número 1056-92 del Presidente de la Republica. Reglamento a la Ley de Contrataciones. Artículo 72. Finiquitos. Establece: “Aprobada la liquidación como lo establece el artículo 57 de la Ley, se otorgara el finiquito reciproco entre las partes, que los libera de sus obligaciones...”

Causa

Incumplimiento a la normativa legal, por parte del Alcalde Municipal, Concejo Municipal, Director Municipal de Planificación, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Secretario Municipal, al no tomar en cuenta los requisitos que deben obrar en el expediente del proyecto realizado.

Efecto

Incumplimiento a la normativa legal, por parte del Alcalde Municipal, Concejo



Municipal, Director Municipal de Planificación, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Secretario Municipal, al no tomar en cuenta los requisitos que deben obrar en el expediente del proyecto realizado.

Recomendación

El Concejo Municipal, Alcalde Municipal, deben girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Secretario Municipal, para que contribuyan a cumplir con los requisitos que establece la Ley.

Comentario de los Responsables

De acuerdo al oficio No. 38-2015 Ref. AGSM/ergb srio de fecha quince de abril de dos mil quince, los responsables manifiestan: "a) Falta de integración de la Junta de Licitación en forma adecuada. La contratación se dio en virtud del artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 1.10 y el artículo 2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De estos artículos se desprende que procedimiento seguido fue uno de excepción y al tenor del propio artículo 44 de la Ley, en este caso no será obligatorio la licitación ni la cotización en las contrataciones en las dependencias y entidades públicas, conforme al procedimiento que se establezca en el reglamento. Y el procedimiento del reglamento que viene al caso, contenido en el artículo 20 de dicho cuerpo legal, manda a designar, "una comisión receptora formada por tres miembros nombrados por la autoridad administrativa superior de la dependencia interesada en la negociación". Por tanto no debería nombrarse a ninguna junta de licitación sino una comisión receptora; al respecto no existe un procedimiento en la Ley o Reglamento, por lo que bastará que lo haga la autoridad administrativa superior en la forma habitual, en el caso de las Municipalidades, esta autoridad administrativa superior, será el alcalde; en el presente caso lo hizo una autoridad con mayor jerarquía aun, el Concejo Municipal, mediante el acta 09-2014 de fecha 05 de febrero de 2014. b) Falta de especificaciones generales técnicas, disposiciones especiales y planos de construcción. El artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado, tiene aplicaciones en los procesos de licitación y en cualquier caso, por supletoriedad, el régimen de cotización, de conformidad con el artículo 42 de dicha Ley. En el presente caso, como quedó señalado antes, la contratación se hizo por excepción, donde no aplicaban los regímenes de licitación y cotización, (con inclusión del artículo 20 de la Ley), si no el procedimiento del artículo 20 del reglamento. En dicho artículo, queda claro que basta con que en la invitación se especifique las características de lo que se desea adquirir. Dicho requisito fue cumplido en la invitación; más aún sin ser legalmente requerido, se prepararon unas bases que ampliaba la información. Debe rechazarse por tanto el hallazgo. c) Publicación no efectuada como lo establece la Ley. En el presente caso, el referido artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones el que regula la forma en que debe publicarse la invitación a presentar manifestación de interés a



oferta. Dicho artículo manda que "El organismo, dependencia o entidad interesada hará una publicación en el Diario oficial y otro en uno de los diarios de mayor circulación del país" El requisito se cumplió al haberse publicado la invitación en la edición del Diario de Centro América del 14 de febrero de 2014 y en la edición del Diario la Hora de la misma fecha. Debe rechazarse por tanto el hallazgo. d) Falta Acta de Liquidación. En este caso aún no se contaba con la certificación del acta de recepción de obra en secretaría municipal, aunque la misma fue elaborada con fecha cuatro de abril de 2014 por la Junta Receptora, se ha solicitado la certificación correspondiente para proceder a liquidar, con la aprobación respectiva del Concejo Municipal. e) Falta Acta de Aprobación de Liquidación. De igual manera al contarse en breve con la certificación de recepción será presentada al Concejo para la aprobación de la liquidación. En la mayoría de los casos la Dirección Municipal de Planificación traslada a la Secretaría las de recepción final cada principio de año, en el presente caso hubo un retraso por sobrecarga de trabajo. f) Falta Registro de Precalificado de Obra de la Empresa PRODESA no está inscrita en dicho Registro. Porque no es necesario El trabajo realizado, consiste en suministro e instalación de lámparas LED de alumbrado público, no es una "obra" no consta en el listado de especialidades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y no está sujeta al control de dicho Ministerio. PRODESA solo debió acreditar estar inscrito en el Registro de proveedores (GUATECOMPRAS), caso que se hizo. g) Falta de Finiquito Recíproco. El finiquito fue firmado con fecha 14 de mayo de 2014 del cual se acompaña copia. Por alguna razón ignorada, la misma no se encontraba dentro del expediente relacionado el alumbrado público."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, derivado que el comentario de los responsables, no desvanece el mismo, además en el desarrollo de la auditoría no se tuvo a la vista la documentación, la que fue requerida en forma reiterada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ALEX GEOVANI SOSA MARIN	200,671.79
CONCEJAL I	ELMER ALBERTO PADILLA MORALES	200,671.79
CONCEJAL II	JORGE ABEL MANSILLA RODAS	200,671.79
CONCEJAL III	EZEQUIEL (S.O.N.) SOSA CHACON	200,671.79
CONCEJAL IV	EDVIN EDUARDO CHACON CORDON	200,671.79
SINDICO I	MARCO TULLIO CASTAÑEDA CABRERA	200,671.79
SINDICO II	SAUL ENRIQUE CASTRO NAVAS	200,671.79
SECRETARIO MUNICIPAL	EDGAR ROLANDO GALINDO BOLAÑOS	200,671.79
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JULIO ARMANDO DE PAZ MARIN	200,671.79



DIRECTOR DMP
Total

OSCAR JOSE TRUJILLO SOSA

200,671.79

Q. 2,006,717.90

Hallazgo No. 3

Contrato que contraviene disposiciones legales

Condición

Se estableció que la municipalidad por medio de Acta Número 30-2014 de fecha 19 de mayo de 2014, Punto Cuarto, facultó al Alcalde Municipal, para que suscribiera el Contrato Administrativo Número 04-2014 de fecha 20 de mayo de 2014, Arrendamiento Forzoso con Opción de Compra de Lámparas de Alumbrado Público, entre la Municipalidad y la Empresa Proyectos de Eficiencia Energética, Sociedad Anónima. El contrato suscrito tiene vigencia del 01 de junio de 2014 y finaliza el 31 de mayo de 2018; sin embargo, en el mismo no se establece el valor total a pagar, solamente se puede deducir por la tabla que aparece en la cláusula Tercera numeral 3.2 que hace referencia a la renta mensual así:

VALOR EXPRESADO EN QUETZALES

PERIODO	RENTA	IVA	TOTAL POR PERIODO
DEL 1/6/2014 AL 31/12/2014	31,487.50	3,778.50	35,266.00
DEL 1/1/2015 AL 31/12/2015	72,500.00	8,700.00	81,200.00
DEL 1/1/2016 AL 31/5/2018	115,015.46	13,801.85	128,817.31

Conforme el cuadro anterior, se puede determinar un saldo a pagar que asciende a la cantidad de Q4,956,963.99, los cuales serán pagaderos en cuatro años, período que trasciende más allá de la gestión del actual gobierno municipal. Las lámparas LED adquiridas por la Municipalidad en calidad de arrendamiento, no constituyen equipo para la misma, toda vez que al final del contrato éstas habrán agotado su vida útil y la arrendataria, no se habrá quedado con un activo durable, debido a que el bien arrendado tiene una vida limitada. Con el mismo Acuerdo, el Concejo Municipal, aprobó autorizar al Alcalde Municipal para que solicitara a la entidad Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, para que se encargue en nombre de la municipalidad, pagar mensualmente a la entidad arrendante, la renta mensual conforme lo establece el contrato suscrito, afectando para ello la recaudación de la Tasa de Alumbrado Público, sin dejar evidencia del registro de ingreso y egreso de la renta mensual pagada. En el período evaluado que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, la arrendataria pago cinco rentas mensuales por la cantidad de Q176,330.00. Este proyecto fue ejecutado por la municipalidad, como una Segunda Fase que consiste en el



arrendamiento de 810 lámparas de tecnología LED, como continuación de la Primera Fase la cual fue denominada Mejoramiento Red de Alumbrado Público Municipio Rio Hondo, Zacapa.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, y sus reformas. Artículo 114. Objeto. Establece: “Las Municipalidades solamente podrán pignorar los ingresos propios o las transferencias del Gobierno Central hasta un monto que no exceda de lo que la administración municipal prevea razonablemente que percibirá por tales conceptos durante su período correspondiente de gobierno, y que se destinará exclusivamente para el pago del monto de las deudas contraídas. Los responsables de utilizar los fondos provenientes de aquellas pignoraciones para un uso distinto serán responsables de conforme a la Ley.”

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Artículo 4. Sujetos de responsabilidad. Establece: “Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vinculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas.” Artículo 6. Principios de probidad. Establece: “Son principios de probidad los siguientes: ...d) la prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo.” Artículo 10. Responsabilidad penal. Establece: “Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo el artículo 4 de esta ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente por parte del Concejo Municipal, al no observar los lineamientos que establece que los ingresos no podrán ser pignorados más allá del período de la administración municipal.

Efecto

Se incumple con la aplicación de la normativa, permitiendo que la administración municipal se asigne competencias que provocan actos que lesionan y menoscaban el patrimonio municipal, a la vez de contraer compromisos cuya vigencia perdura más allá del período de gestión municipal.



Recomendación

El Concejo Municipal y Alcalde Municipal, deben establecer bases claras que permitan orientar el uso de los recursos sobre una base de estudios técnicos para determinar que los proyectos de energía eléctrica se realicen en beneficio de los usuarios y dentro del período que le corresponde a la administración municipal.

Comentario de los Responsables

De acuerdo al oficio No. 41-2015 Ref. AGSM/ergbsrio de fecha diecisiete de abril de dos mil quince, los responsables manifiestan: "De conformidad con el documento de la CGC, se tuvieron un hallazgo. Supuestamente el contrato contraviene la normativa legal vigente al "no observar los lineamientos que establece que los ingresos no podrán ser pignorados más allá del período de la administración municipal." La CGC fundamenta legalmente sus conclusiones en el artículo 114 del Código Municipal, al respecto, debe decirse lo siguiente: "El meollo del asunto es determinar si la Municipalidad ha pignorado algún ingreso propio como consecuencia del contrato de arrendamiento financiero con opción de compra. Por ello, lo primero será aclarar el concepto de "pignorar": De conformidad con el Diccionario de la Real Academia Española (lugar donde debe buscarse la definición común de las palabras como lo indica el artículo 11 de la Ley del Organismo Judicial), pignorar significa "Dar o dejar en prenda". Por lo que es menester también aclarar qué significa "prenda". Nuevamente, el DRAE nos da una definición: "prenda" es toda "Cosa mueble que se sujeta especialmente a la seguridad o cumplimiento de una obligación". Asimismo, el Código Civil, en su artículo 880, define la prenda como "un derecho real que grava bienes muebles para garantizar el cumplimiento de una obligación". Pignorar sería, pues, gravar un bien mueble para garantizar el cumplimiento de una obligación. Lo siguiente sería entonces analizar si en el contrato administrativo 04-2014 la Municipalidad ha pignorado algún ingreso propio, como lo sugiere la Contraloría General de Cuentas. Al respecto, vale decir: El contrato en cuestión no contempla ninguna cláusula de garantía a favor de la arrendante. De hecho, la Contraloría General de Cuentas misma no señala en su escrito dónde en el contrato se habrían pignorado los bienes de la Municipalidad. Lo cierto es que en el contrato en cuestión no se constituye ninguna prenda, ni sobre los ingresos de la Municipalidad ni sobre ningún otro bien mueble, porque en caso de incumplimiento del contrato, no existe garantía real a ejecutar a favor de la arrendante. Y aunque la CGC parece sugerir que el hecho de que se haya autorizado a DEORSA pagar mensualmente a la arrendante la renta en nombre de la arrendataria sería "pignorar" los ingresos provenientes de la recaudación de la tasa municipal de alumbrado público, lo cierto es que esta autorización no se da como "garantía" del cumplimiento del contrato, sino como la "forma de pago" de la renta. Por tanto, al no ser una garantía (no sirve para garantizar el pago en caso de incumplimiento), no puede decirse que esa cláusula suponga prenda la tasa de alumbrado público.



En consecuencia, el supuesto hallazgo debe desestimarse. A pesar que queda claro que el hallazgo no tiene sustento, aprovechar para aclarar varias imprecisiones contenidas en el dictamen de la CGC: No entendemos por qué la CGC afirma que las lámparas de alumbrado público no constituyen equipo. Mucho menos se entiende la indicación de que la vida útil de un aparato es determinante para categorizarse como equipo. Al respecto, debe considerarse lo siguiente: Ni la Ley de Contrataciones del Estado ni su Reglamento define qué se entiende por “equipo”. De hecho, ni siquiera en el “Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala” existe ningún renglón que se denomine “equipo”. Y como no existe una definición legal del concepto, al tenor del artículo 11 de la Ley del Organismo Judicial, esta palabra deberá entenderse de acuerdo con la definición del Diccionario de la Real Academia Española. Habiendo consultado la versión digital de la 22ª versión del DRAE encontramos la siguiente acepción de “equipo”: “Colección de utensilios, instrumentos y “aparatos especiales para un fin determinado”. (Ver: lema.rae.es/drae) Y siendo que las lámparas de alumbrado público son aparatos especiales para un fin determinado (dar iluminación), las lámparas LED son, sin duda alguna, equipos. Ni la Ley, ni el Reglamento, ni el Manual, ni el DRAE citados hacen referencia a la duración de un bien para considerarlo equipo, por lo que la CGC no tiene ningún asidero legal para hacer tal aseveración. No es cierta la afirmación de la CGC respecto la vida útil de los equipos arrendados. Al respecto debe considerarse: En el contrato no se hace mención a la vida útil de las lámparas. La CGC no tiene ahí forma alguna para aseverar que “al final del contrato éstas (las lámparas) habrán agotado su vida útil”. En cualquier caso, si la Municipalidad no lo quisiera, podría no ejercer la opción de compra al finalizar el contrato, por lo que tampoco está obligada a adquirir la propiedad de las lámparas. Pero, lo cierto es que le convendría ejercer la mencionada opción de compra, considerando que el valor residual acordado es de Q1.00 por lámpara, cuando a las mismas les quedará aún mucha vida útil posterior al vencimiento. Esto porque, según catálogo (adjunto), la vida útil de estas lámparas es de 40,000 horas. Esto equivale, considerando un uso de 12 horas diarias en promedio (éste es el tiempo calculado para el pago por DEORSA), a un tiempo de 9.13 años. Siendo entonces que el arrendamiento es por 4 años, la Municipalidad, si decide ejercer la opción de compra, tendría la propiedad de un bien que durará aún 5.13 años más, en promedio. Además, para referencia, debe indicarse que las lámparas sustituidas (mercurio de 175W) viven en promedio 18 meses, consumiendo casi 6 veces más de energía. Tampoco es cierto que el pago de la renta haya “afectado” la recaudación de la tasa de alumbrado público en Río Hondo, como lo afirma la CGC. La recaudación depende del valor de tasa que haya fijado el Concejo Municipal y de la puntualidad del vecino en pagar su facturación. Río Hondo mantiene un nivel de recaudo, después de iniciado el arrendamiento, igual a su promedio histórico. Lo que sí ha disminuido es la facturación, producto de la tecnología nueva y más eficiente (de menor consumo): su facturación de Alumbrado Público bajó de Q342 mil en abril



de 2014, a Q143 mil en abril de 2015 (Q199K menos). Tampoco es cierto que no haya evidencia del "ingreso y egreso" de la renta mensual pagada. La arrendante ha entregado a la Municipalidad todas las facturas que amparan el pago de las rentas efectivamente pagadas (el egreso), y DEORSA ha reportado todos los meses el nivel de la recaudación mensual a la Municipalidad (el ingreso). En conclusión, no es cierto que la Municipalidad haya incumplido con ninguna normativa vigente, ni las autoridades municipales se han abrogado competencias que no tienen (los arrendamientos, como cualquier contratación, pueden ser aprobados por el Concejo, cumpliendo los lineamientos de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, lo cual ya quedó claro sí se hizo). Es igualmente incorrecto la afirmación de la CGC sobre el menoscabo del patrimonio municipal, por cuanto la Municipalidad tiene ahora mayor remanente que antes, aún después del pago del alumbrado público y el arrendamiento."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los responsables comprometieron ingresos propios, generando deuda más allá del período para el que fueron electos, lo cual conlleva la buena administración de los recursos de la hacienda municipal, de esta cuenta la deuda contratada asciende a la cantidad de Q.4,956,963.99, de la cual el Balance General al 31 de diciembre de 2014, refleja un saldo por pagar por la cantidad de Q.4,780,633.99 y que según la cláusula décima del contrato número 04-2014, de fecha 20 de mayo de 2014, establece que el pago de este saldo, es de carácter obligatorio, ya sea porque la municipalidad cumpla puntualmente con el pago de las rentas estipuladas o bien porque en un momento dado el contrato deba rescindirse por cualquier causa. En cuanto al criterio utilizado por esta comisión al considerar que las lámparas no constituyen equipo, se sustenta en lo estipulado según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 5ª. Edición conforme al grupo de gasto 29 Otros Materiales y Suministros, renglón 297 que se refiere a luminarias entre otros. En cuanto al proceso contable que se aplica por parte de la municipalidad, para el cobro del remanente de alumbrado público, no refleja un registro completo, toda vez que la municipalidad registra el ingreso completo que corresponde a cada mes; sin embargo, el cheque únicamente ingresa por la diferencia que resulta después que DEORSA efectúa el pago de la renta vencida a la arrendante. En cuanto al beneficio esperado por esta arrendamiento forzoso de lámparas, ha sido negativo para la municipalidad según el detalle suministrado por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal que refleja una diferencia negativa por la cantidad de Q.1,540,860.28, la cual resulta de restarle a los ingresos por Remanente de Alumbrado Público la cantidad de Q.2,029,259.06 menos los gastos relacionados con el Alumbrado Público por la cantidad de Q.3,570,119.34.



Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-M-62-2015, presentada ante el Ministerio Público el día 11/05/2015, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		4,956,963.99
ALCALDE MUNICIPAL	ALEX GEOVANI SOSA MARIN	
CONCEJAL I	ELMER ALBERTO PADILLA MORALES	
CONCEJAL II	JORGE ABEL MANSILLA RODAS	
CONCEJAL III	EZEQUIEL (S.O.N.) SOSA CHACON	
CONCEJAL IV	EDVIN EDUARDO CHACON CORDON	
SINDICO I	MARCO TULIO CASTAÑEDA CABRERA	
SINDICO II	SAUL ENRIQUE CASTRO NAVAS	
SECRETARIO MUNICIPAL	EDGAR ROLANDO GALINDO BOLAÑOS	
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JULIO ARMANDO DE PAZ MARIN	
DIRECTOR DMP	OSCAR JOSE TRUJILLO SOSA	
Total		Q. 4,956,963.99

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no a todas se les dio cumplimiento. Ver hallazgo No. 1 relacionado al Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ALEX GEOVANI SOSA MARIN	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	ELMER ALBERTO PADILLA MORALES	CONCEJAL I	01/01/2014 - 31/12/2014
3	JORGE ABEL MANSILLA RODAS	CONCEJAL II	01/01/2014 - 31/12/2014
4	EZEQUIEL SOSA CHACON	CONCEJAL III	01/01/2014 - 31/12/2014
5	EDVIN EDUARDO CHACON CORDON	CONCEJAL IV	01/01/2014 - 31/12/2014
6	MARCO TULIO CASTAÑEDA CABRERA	SINDICO I	01/01/2014 - 31/12/2014
7	SAUL ENRIQUE CASTRO NAVAS	SINDICO II	01/01/2014 - 31/12/2014
8	JULIO ARMANDO DE PAZ MARIN	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014



9	OSCAR JOSE TRUJILLO SOSA	DIRECTOR DMP	01/01/2014 - 31/12/2014
10	EDGAR ROLANDO GALINDO BOLAÑOS	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014

9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. GERMAN ANTONIO BAUTISTA MOREIRA
Coordinador Independiente

Lic. CARLOS ROBERTO SUM COYOY
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión (Anexo 1)

Somos una Institución de Derecho Público. Impulsadora del desarrollo integral del municipio a través del eficiente desempeño del personal administrativo y de campo, con capacidad gerencial para formular, gestionar y ejecutar obras y proyectos de beneficio, así como la prestación de los servicios con prontitud, esmero y calidad prevaleciendo la austeridad y transparencia en el manejo de los fondos públicos.

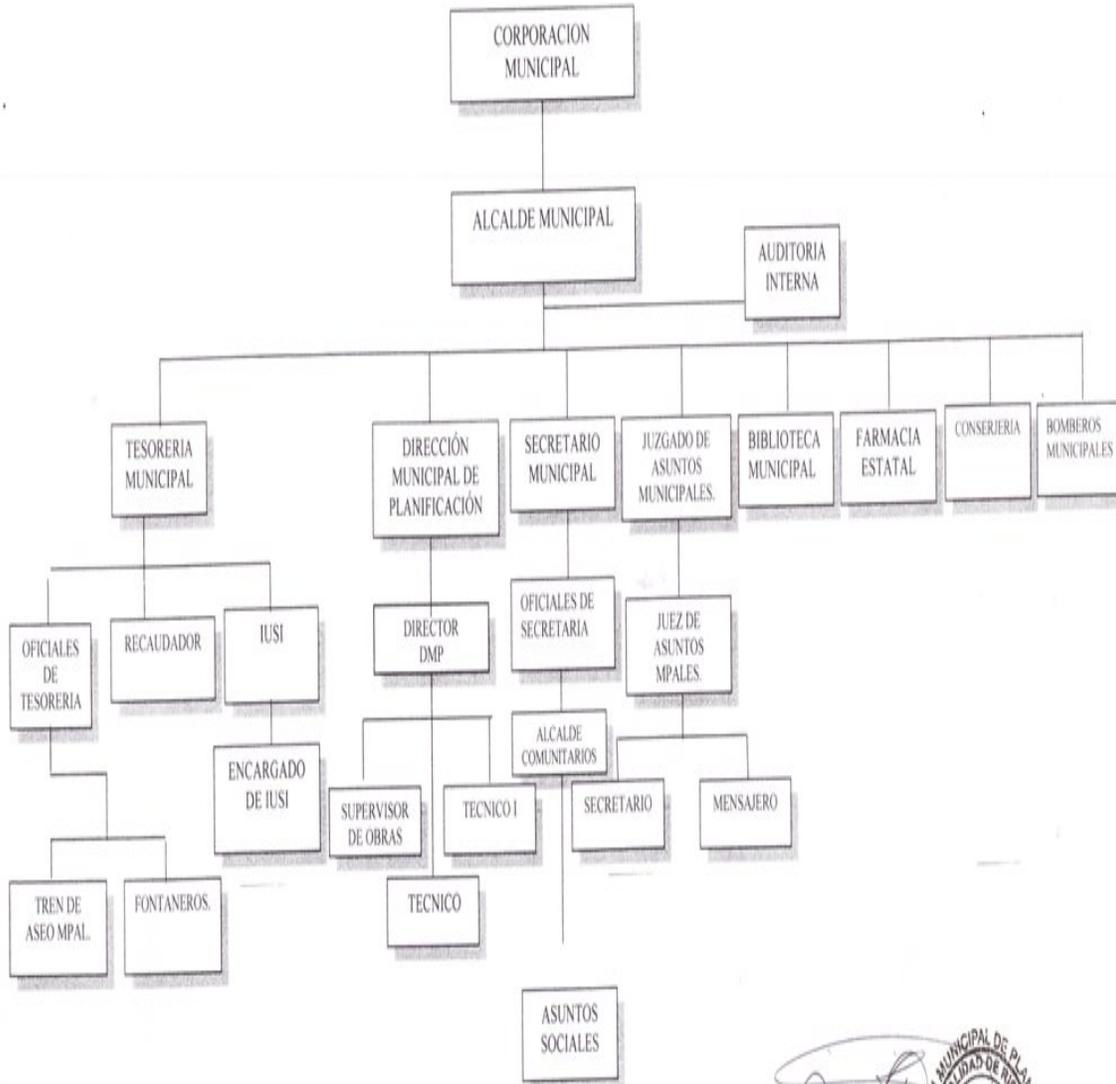
Misión (Anexo 2)

Promover el desarrollo del municipio a través de la gestión territorial priorizando las necesidades y planificación con una efectiva coordinación anticonstitucional pública-privada y eficiente, mediante un gobierno municipal democrático participativo y transparente.



Estructura Orgánica (Anexo 3)

ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO, ZACAPA



Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE RÍO HONDO, DEPARTAMENTO DE ZACAPA
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (ANEXO 4)
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	Nº DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEVENGADA A DE EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
											VALOR	%	
1	124299	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA CASAS DE PINTO, RIO HONDO, ZACAPA	04-2013	27/05/2013	31-0151-0002	MARLON VINICIO MARIN VARGAS	20/06/2013	08/09/2013	Q. 299,848.00		Q. 299,848.00	100%	100%
2	124292	MEJORAMIENTO CALLE BARRIO LA IGLESIA, ALDEA EL ROSARIO, RIO HONDO, ZACAPA	05-2013	27/05/2013	21-01191-0001	KARLO CESAR PAZ MORALES	12/07/2013	13/06/2013	Q. 337,215.80		Q. 337,215.80	100%	100%
3	124295	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA (1 AULA) ALDEA LA PALMA, RIO HONDO, ZACAPA	06-2013	27/06/2013	21-0101-0001	MARLON VINICIO MARIN VARGAS	18/07/2013	03/09/2013	Q. 149,850.00		Q. 149,850.00	100%	100%
4	124293	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA MAL PASO, RIO HONDO, ZACAPA	07-2013	28/06/2013	21-0101-0001	MARLON VINICIO MARIN VARGAS	18/07/2013	03/09/2013	Q. 249,800.00		Q. 249,800.00	100%	100%
5	124296	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL (CALLEJONES) COLONIA MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL, RIO HONDO, ZACAPA	22-2013	10/09/2013	21-0101-0001	MARLON VINICIO MARIN VARGAS	26/09/2013	10/12/2013	Q. 139,500.00		Q. 139,500.00	100%	100%
6	124136	MEJORAMIENTO CALLE COLONIA EL YANARINDO, CABECERA MUNICIPAL, RIO HONDO, ZACAPA	01-2013	25/02/2013	21-0101-0001	ELESTOR BEL CHACON MARIN	04/04/2013	25/06/2013	Q. 497,445.62		Q. 497,445.62	100%	100%
8	140236	BAJADA RIO MOTAGUA, ALDEA CASAS DE PINTO, RIO HONDO, ZACAPA	26-2013	24/10/2013	29-0101-0002	MARLON VINICIO MARIN VARGAS	05/11/2013		Q. 81,128.00		Q. 81,128.00	100%	100%
9	124128	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES (CANAL) DE COLONIA EL TAMARINDO HACIA TERRENO MUNICIPAL CABECERA MPAL RIO HONDO ZACAPA	02-2013	01/03/2013	21-0101-0001	MARLON VINICIO MARIN VARGAS	04/04/2013	22/09/2013	Q. 402,150.00		Q. 402,150.00	100%	100%
10	130628	DOTACION MATERIALES EN APOYO A CONSTRUCCION DE 57 VIVIENDAS TIPO FOGUAVI, VARIAS COMUNIDADES 2013, RIO HONDO, ZACAPA	03-2013	22/04/2013	21-0101-0001	MARLON VINICIO MARIN VARGAS	27/04/2013	27/09/2013	Q. 380,030.40		Q. 380,030.40	100%	100%




 P.C. Julio Ariza Rodríguez Ariza
 Director Área




 Oscar José Trejue Sosa
 Director DIMP




 T.A.E. ALEX GEORGINA SOSA MARIN
 ALCALDE MUNICIPAL



Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

MUNICIPALIDAD DE: RIO HONDO, DEPARTAMENTO DE ZACAPA
EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION (ANEXO 5)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

CODIGO SNIP	NOMBRE Y LUBICACIÓN DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AV FISCO AL DICIEMBRE 201
										VALOR	%	
140204	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR EL PUENTE ALDEA CASAS DE PINTO	24/10/2013	29-0101-0002	MARLON VINICIO MARIN VARGAS	05/11/2013	05/12/2013	Q. 30,000.00			Q. 30,000	100.00%	100.0
140236	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL (CALLEJÓN) SECTOR BAJADA RIO MOTAGUA, ALDEA CASAS DE PINTO, RIO HONDO, ZACAPA	24/10/2013	29-0101-0002	MARLON VINICIO MARIN VARGAS	05/11/2013	05/12/2013	Q. 81,128.00			Q. 81,128.00	100.00%	100.0



[Signature]
P.C. Julio Amador de Paz Martín
Director Afín

[Signature]
Oscar José Trujillo Sosa
Director DMP



[Signature]
T.A.E. MAURICIO DIAZ VELASQUEZ
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL



[Signature]
T.A.E. ALEX GEORGINA MARIN
ALCALDE MUNICIPAL



**Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible)
(Anexo 6)**



MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA
PBX: 7961 8585
E-mai munirio1@yahoo.es



MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO, ZACAPA.
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL (DAFIM)
INTEGRACION DE LA CUENTA 1241 1 GASTOS DE INVERSIÓN SOCIAL DEL AÑO 2014

PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	DESCRIPCION	Ejecutado año 2014
11	00	001	001	000	MANEJO ASISTENCIA SOCIAL	Q 13,604.22
11	00	002	001	000	MANEJO CEMENTERIO MUNICIPAL, RIO HONDO, ZACAPA	Q 38,853.50
11	00	003	001	000	MANEJO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RIO HONDO, ZACAPA	Q 813,870.06
11	00	004	001	000	MANEJO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, RIO HONDO, ZACAPA	Q 38,289.50
11	00	005	001	000	SUBSIDIO BOMBEROS MUNICIPALES, RIO HONDO, ZACAPA	Q 789,772.13
11	00	006	001	000	MANEJO APOYO A INSTITUCIONES DE SALUD Y CENTRO NUTRICIONAL, RIO HONDO, ZACAPA	Q 458,471.00
11	00	007	001	000	MANEJO FUNCIONAMIENTO DEL TREN DE ASEO MUNICIPAL, RIO HONDO, ZACAPA	Q 365,501.96
11	00	008	001	000	MANEJO PROTECCION MEDIO AMBIENTE, RIO HONDO, ZACAPA	Q 223,465.52
11	00	019	000	001	CODEDE- PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN LA SUBCUENCA RÍO HONDO FASE V, RÍO HONDO, ZACAPA	Q 45,000.00
12	00	001	001	000	MANEJO EDUCACIÓN PRIMARIA Y PREPRIMARIA, RÍO HONDO, ZACAPA	Q 380,083.33
12	00	002	001	000	MANEJO EDUCACIÓN DE NIVEL BÁSICO, RIO HONDO, ZACAPA	Q 80,128.67
12	00	003	001	000	MANEJO EDUCACIÓN DE NIVEL DIVERSIFICADO, RIO HONDO, ZACAPA	Q 51,628.97
V A N						Q 3,298,668.86

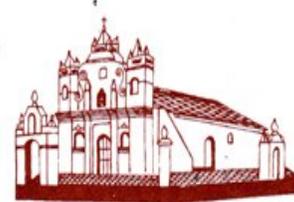
Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA
 PBX: 7961 8585
 E-mai munirio1@yahoo.es



PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	DESCRIPCION	Ejecutado año 2014
					V I E N E N	Q 3,298,668.86
12	00	004	001	000	MANEJO FUNCIONAMIENTO ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, RÍO HONDO, ZACAPA	Q 27,815.00
12	00	005	001	000	MANEJO MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES EDUCATIVAS, RIO HONDO, ZACAPA	Q 6,805.00
13	00	001	001	000	MANEJO DE MERCADO MUNICIPAL	Q 98,219.35
13	00	002	001	000	MANEJO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	Q 88,753.69
13	00	003	001	000	MANEJO CALLES Y CARRETERAS DEL MUNICIPIO, RÍO HONDO, ZACAPA	Q 959,874.50
13	00	004	001	000	MANEJO ALUMBRADO PÚBLICO A NIVEL MUNICIPAL, RÍO HONDO, ZACAPA	Q 936,845.02
13	00	005	001	000	MANEJO MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES, RÍO HONDO, ZACAPA	Q 770,964.74
13	00	006	001	000	CAPACITACIÓN PRODUCTIVA PARA LA MUJER, VARIOS COMPONENTES, RÍO HONDO, ZACAPA	Q 304,420.02
13	00	007	001	000	CAPACITACIÓN PRODUCTIVA PARA LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD VARIOS COMPONENTES, RÍO HONDO, ZACAPA	Q 40,000.00
13	00	008	001	000	CAPACITACIÓN PRODUCTIVA PARA LA NIÑEZ VARIOS COMPONENTES, RÍO HONDO, ZACAPA	Q 40,000.00
15	00	001	001	000	MANEJO FOMENTO AL DEPORTE Y ACTIVIDADES SOCIALES, RÍO HONDO, ZACAPA	Q 761,813.02
					T O T A L	Q 7,334,179.20

Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA
 PBX: 7961-8585
 E-mail: munirio1@yahoo.es



PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	DESCRIPCION	Ejecutado año 2014
----------	--------------	----------	-----------	------	-------------	--------------------

TOTAL GASTOS INVERSION SOCIAL AÑO 2014	Q	7,334,179.20
Según Libro Mayor Auxiliar de Cuentas al 31-12-2014	Q	7,336,156.20
La diferencia corresponde a una licencia de office que se encuentra en el inventario	Q	1,977.00



P.C. Julio Armando de Paz Marín
 Director Afim



Oscar José Trujillo Sosa
 Director DMP



CARLOS MAURICIO DIAZ VELASQUEZ
 AUDITOR INTERNO MUNICIPAL



T.A.E. ALEX GEOVANI SOSA MARIN
 ALCALDE MUNICIPAL

Río Hondo Reino Ecológico de Oriente

